Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NUEVE.

Nuevo

En la villa de Bullas en seis dias del mes de julio de mill setecientos quarenta y nueve los señores Dn. Sebastian Marsilla y teruel, y Dn. Joseph Fernandez Sevilla Alcaldes ordinarios, Dn. Fran.co Fernandez sevilla, Dn. Diego Marsilla, Dn. Xptoval Sanchez Cano, y Dn. Gregorio Fernandez, torrecilla Regidores, conzejo, Justicia y Regimiento de esta dha villa, estando juntos en sala de cavildo como lo acostumbran, dhos señores de una conformidad, parecer y sentir hicieron lo sig.te

Lo primero nombraron por comisarios de cuentas, y demas dependencias, que se ofrezcan, a dhos señores Dn. Fran.co Fernandez y Dn. Diego Marsilla

por Mayordomo de propios a Juan de Castro, ... nombraron y rrecibieron a Dn. Juan Fernandez Sevilla el menor de esta villa

por Receptor de penas de camara rrecibieron a Thomas Garcia

por apreciadores, rrecibieron a Fernando Martinez Balcarcel, y nombraron asimismo por de Depositario del posito de esta villa rrecibieron a Dn. Juan Fernandez Sevilla

por fiel de los abastos de carne y azeite, nombraron y rrecibieron a Matheo Fernandez Sevilla

y por Repartidores nombraron a Fernando Fernandez torrecilla y a Gines Fernandez Sevilla vecinos de esta villa, a quien se les ha de hacer saber dhos nombram.tos

Y en este estado sus mercedes acordaron se ponga precio a los granos en la forma sig.te

Cada fanega de trigo a precio de diez y ocho reales — 2

Cada fanega de centeno, a precio de doze y seis reales — 1

Y cada fanega de zevada a precio de trece reales — 1

Y estando en este estado por mi el escribano se hizo presente a dhos señores un titulo de apostolico librado a favor de Dn. Joseph Garcia Bonillo, vecino de esta villa, despachado del colegio de escriptores de la curia Romana, el qual entendido por sus mercedes dixeron que dho Dn. Joseph Garcia Bonillo se ha havido y tenido por tal Notario apostolico y se le guarden todas las onrras y exempciones que por dha razon le son debidas. Asimismo acordaron dhos señores se fixe cartel en la parte acostumbrada de esta villa haciendo saber en el que si hubiese persona que quiera abastecer esta villa de carne, macho, cabra, oveja, parezca ante dhos señores y se le admitira obligacion sea necesario; asi lo decretaron sus mercedes y firmaron, y el que no lo supo, doy fee

Fran.co Fernandez — Dn. Diego Marsilla — Don Sebastian Marsilla teruel — Ntro. Señor Juan Marsilla — Joseph Fernandez ... — Dn. Gregorio Fernandez — Ante mi Christoval Garcia Cavallero

En la villa de Bullas en diez dias del mes de julio de mill setecientos quarenta y nueve, yo el escribano hize saber el decreto de arriba a los en el contenidos, en sus personas, doy fee

Cavallero